

Exp.: 09-OPEN-00178.3/2023

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 14/11/2023 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

Al amparo de lo previsto en el artículo 38 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, se solicita copia del informe emitido, o en su defecto del documento de conclusiones y propuestas, con motivo de la supervisión sobre los nuevos libros de texto que se han implantado durante el curso escolar 2022-2023, y que se desarrolló en el marco de la Atención Preferente 4.3.2. de "Supervisión de los libros de texto y materiales curriculares adoptados por los centros docentes por la aplicación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación". Actuación, recogida en la Resolución de 10 agosto de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se aprueba el Plan Anual de Actuación de la Inspección Educativa para el curso 2022-2023.

El referido informe, o documento de conclusiones y propuestas, habría sido analizado por la Subdirección General de Inspección Educativa para la elaboración del Plan Anual de Actuación del presente curso 2023-2024, tal y como consta recogido en la RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2023, de la Viceconsejería de Organización Educativa (BOCM 10 de agosto de 2023)

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el apartado h) del artículo 14.1. que limita el derecho de acceso a la información pública cuando el mismo suponga un perjuicio para los intereses económicos y comerciales.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Viceconsejería de Organización Educativa (ECU)



**Comunidad
de Madrid**

RESUELVE

Inadmitir la solicitud de acceso a la información solicitada debido a que para llevar a cabo la actuación Preferente: "Supervisión de los libros de texto y materiales curriculares adoptados por los centros docentes por la aplicación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación" se han analizado ejemplares de libros de texto correspondientes a las principales editoriales usadas en las aulas durante el curso 2022-2023.

Teniendo en cuenta el carácter sensible de la información solicitada, los juzgados y tribunales han venido reconociendo que el derecho de acceso a la a la información pública, puede ser limitado de manera justificada cuando entre en conflicto con otros bienes jurídicos, entre los que se encuentran los intereses económicos y comerciales de las organizaciones, entidades o empresas afectadas.

Por tanto, el resultado de la información recabada y su difusión podría suponer un menoscabo de los intereses comerciales y de la reputación de unas editoriales en detrimento de otras afectando directamente a una actividad englobada dentro de un mercado de competencia.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Firmado digitalmente por: JOSÉ CARLOS FERNÁNDEZ BORREGUERO - ***6293**
Fecha: 2023.11.23 14:31

En Madrid, a fecha de la firma
VICECONSEJERO DE ORGANIZACIÓN EDUCATIVA